



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°194-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 13 de mayo del 2024.

#### VISTO:

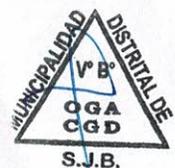
El Informe N° 199 -2024-MDSJB/OA-HDC, de fecha 13 de mayo del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la MDSJB, quien remite el informe de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°05-2024-MDSJB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARENA Y AGREGADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (SALDO DE OBRA SEGUNDA ETAPA), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con fecha 24 de abril del 2024, se otorgó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°05-2024-MDSJB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARENA Y AGREGADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (SALDO DE OBRA SEGUNDA ETAPA);

Que, visto la fecha 06 de mayo del 2024, se otorgó el consentimiento de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°05-2024-MDSJB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARENA Y AGREGADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

## HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (SALDO DE OBRA SEGUNDA ETAPA) a favor de la empresa A&JV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C;

Que, visto la fecha 07 de mayo del 2024 el postor adjudicado presenta con CARTA N° 024-2024-A&JV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C./AAT, los documentos para el perfeccionamiento del contrato, al verificar los documentos se observa que el detalle del Precio, en el ítem 4 "Arena Gruesa" solo consideró la cantidad de 238 M3 de acuerdo al CAPÍTULO I GENERALIDADES, literal 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA de las bases estándares página 15 y NO de acuerdo al CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases estándares de la página 22 donde se requiere la ARENA GRUESA la cantidad de 538 M3;

Que el Órgano Encargado de las Contrataciones (Especialista en el SEACE), por error de digitación, registró la cantidad de 238 M3 de la ARENA GRUESA y NO la cantidad de 538 M3 de acuerdo a las Especificaciones Técnicas en el OBJETO DE LA CONTRATACION, por lo que condujo a que los postores presentaran sus propuestas económicas solo tomando en cuenta las cantidades del objeto de la convocatoria y no las especificaciones Técnicas;

Que manifestado en el punto anterior vendrá a configurarse como causal de nulidad de oficio conforme se dispone en el artículo 44° del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF., que señala, numeral 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, bajo los alcances de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 44, sobre la Declaratoria de Nulidad se precisa que: "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°05-2024-MDSJB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARENA Y AGREGADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (SALDO DE OBRA SEGUNDA ETAPA), por haberse constituido error involuntarios en su digitación y el expediente que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RETROTRAER**, hasta la etapa de convocatoria del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°05-2024-MDSJB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARENA Y AGREGADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (SALDO DE OBRA SEGUNDA ETAPA).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Administración y la Gerencia Municipal, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y demás fines pertinentes.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

